

ACUERDO QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE NOMBRE DEL CENTRO DE CÓMPUTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR EL DE “CENTRO DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA”

DECRETO QUE AUTORIZA AL CIUDADANO CARLOS ACOSTA SOLTERO, LA OPERACIÓN DE LA CAFETERÍA UBICADA EN EL INTERIOR DEL PARQUE AGUA AZUL

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO QUE PROPONE LA INTEGRACIÓN DE GUADALAJARA COMO MIEMBRO FUNDADOR DE LA ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DEL CARIBE Y DEL TURISMO, OLACT

DIRECTORIO



Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

Manuel Mejía Quezada
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Rocio Margarita Ascencio Escamilla

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 29 de noviembre de 2010

SUMARIO

ACUERDO QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE NOMBRE DEL CENTRO DE CÓMPUTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR EL DE “CENTRO DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA”.....3

DECRETO QUE AUTORIZA AL CIUDADANO CARLOS ACOSTA SOLTERO, LA OPERACIÓN DE LA CAFETERÍA UBICADA EN EL INTERIOR DEL PARQUE AGUA AZUL.....4

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO QUE PROPONE LA INTEGRACIÓN DE GUADALAJARA COMO MIEMBRO FUNDADOR DE LA ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DEL CARIBE Y DEL TURISMO, OLACT.....6

ACUERDO QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE NOMBRE DEL CENTRO DE CÓMPUTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR EL DE “CENTRO DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA”

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 04 de noviembre de 2010, se aprobó el acuerdo municipal número A 28/04/10, relativo a la iniciativa de la regidora Idolina Cosío Gaona, que tiene por objeto que el Centro de Cómputo de la Dirección de Recursos Humanos sea denominado “Centro de Capacitación en Informática para Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara”, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza cambiar el nombre al Centro de Cómputo de la Dirección de Recursos Humanos, y se le asigna el de “Centro de Capacitación en Informática para Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara”, en virtud de que es un requisito indispensable que dicho centro lleve el nombre que pide la Secretaría de Educación Pública, para que con ello dicha Secretaría pueda validar los cursos que se impartan a los servidores públicos.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 14 de septiembre de 2010, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA AL CIUDADANO CARLOS ACOSTA SOLTERO, LA OPERACIÓN DE LA CAFETERÍA UBICADA EN EL INTERIOR DEL PARQUE AGUA AZUL

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 04 de noviembre de 2010, se aprobó el decreto municipal número D 28/08/10, relativo a la solicitud del ciudadano Carlos Acosta Soltero, para que se le autorice la operación de la cafetería ubicada en el interior del Parque Agua Azul, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se otorga al ciudadano Carlos Acosta Soltero, un permiso temporal, semestral y con opción a novación, para que opere y haga uso del piso que ocupa la cafetería ubicada en el interior del Parque Agua Azul, condicionado a que deberá restituir la posesión del mismo al municipio en el momento que le sea solicitado.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería, para que de acuerdo a sus atribuciones, realice la medición y verifique el número de metros cuadrados que comprende la superficie que ocupa dicha cafetería, y con base en ello cuantifique la cantidad líquida a pagar por uso de piso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2010, así como de la o las subsecuentes que en su momento pudieran entrar en vigor mientras subsista el permiso, contemplando la aplicación de una tarifa de factor 0.5, al momento en que el contribuyente acredite fehacientemente tener por lo menos 60 años de edad.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 8 del reglamento por el cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Patronato del Parque Agua Azul, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, el 24 de agosto de 2000, los recursos recaudados serán aplicados en beneficio de dicho parque.

Cuarto. Se faculta a la Sindicatura Municipal, para que dentro de sus atribuciones, formalice mediante el instrumento legal idóneo, los derechos y obligaciones de las partes derivadas del permiso, con una temporalidad semestral, y con derecho a

prórroga, hasta en tanto el municipio no solicite la devolución del bien al ciudadano Carlos Acosta Soltero.

Quinto. Notifíquese personalmente el presente decreto al ciudadano Carlos Acosta Soltero, en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, sito calle de Doménico Scarlatti número 219, colonia Vallarta Patria, Zapopan, Jalisco.

Sexto. Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para dar cumplimiento al presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 05 de noviembre de 2010, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA SUBSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO QUE PROPONE LA INTEGRACIÓN DE GUADALAJARA COMO MIEMBRO FUNDADOR DE LA ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DEL CARIBE Y DEL TURISMO, OLACT

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 04 de noviembre de 2010, se aprobó el decreto municipal número D 28/10/10, relativo a la iniciativa del regidor Gabriel González Delgadillo, para que se autorice la suscripción de un convenio que propone la integración de Guadalajara como miembro fundador de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Turismo, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la suscripción del convenio para formar parte de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Turismo, OLACT.

Segundo. Se autoriza el pago de \$ 2,000 USD (dos mil dólares de los Estados Unidos), por concepto de pago de cuota ordinaria, los cuales se cubrirán del presupuesto ya asignado a la Dirección de Turismo de forma anual, mientras la ciudad de Guadalajara sea miembro del mencionado Organismo Internacional.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Turismo, dé seguimiento al trámite hasta su conclusión y rinda un informe a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para la firma de dicho convenio.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 05 de noviembre de 2010, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL